## SANTIAGO, 9 ENERO 2023

# RESOLUCION Nº 023 EXENTA

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta Nº 04254 de fecha 10 de diciembre de 2021; lo solicitado por la Directora de la Escuela de Postgrado a través de Memorándum N° 191 de fecha 28 de diciembre de 2022; en el Memorándum N° 18 de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por el Vicerrector de Administración y Finanzas.

#### **CONSIDERANDO:**

- I.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 04254 de fecha 10 de diciembre de 2021 la Universidad Tecnológica Metropolitana autorizó la dictación de la 5ª versión del Magíster en Química, mención Tecnología de los Materiales, aprobado por Resolución Exenta N°0900 de 8 de abril de 2015, complementada mediante Resolución Exenta N°03525 de 2016, y modificada por Resolución Exenta N°01020 de 2021.
- II.- Que la parte resolutiva de la resolución en comento estableció como una de las condiciones en las que se impartiría dicho magíster la circunstancia de que "El Programa contempla cuatro (4) descuentos del 100% y uno (1) de 75%, del valor del arancel".
- III.- Que, conforme a lo que manifiesta el Memorándum N° 191 de fecha 28 de diciembre de 2022 emitido por la Directora de la Escuela de Postgrado, resulta imperioso modificar la resolución de dictación de la quinta versión, para que queden establecidos los descuentos de aranceles aprobados por el Vicerrector de Administración y Finanzas en Memorándum N°18 de fecha 31 de marzo de 2022. El referido memorando ajusta el presupuesto inicialmente aprobado para el programa y refiere que el mismo cuenta con 5 descuentos del 100% de arancel.
- **IV.-** Que, así las cosas, resulta necesario modificar en los términos señalados la respectiva resolución. Por tanto,

Surfuel

### **RESUELVO:**

**Modifíquese** la Resolución Exenta N° 04254 de fecha 10 de diciembre de 2021, en su parte resolutiva, de la manera que a continuación se indica:

**Donde dice:** "VII. El Programa contempla cuatro (4) descuentos del 100% y uno (1) de 75%, del valor del arancel".

**Debe decir:** "VII. El Programa contempla cinco (5) descuentos del 100%, del valor del arancel".

Rija plenamente, en todo lo demás, la Resolución Exenta Nº 04254 de fecha 10 de diciembre de 2021.

## Registrese y comuniquese

Mario Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga Fecha: 2023.01.11 19:43:49 -03'00'

MARISOL Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Fecha: 2023.01.11 13:15:23 -03'00'

**DISTRIBUCIÓN:** Rectoría Vicerrectoría Académica Vicerrectoría de Investigación y Postgrado Contraloría Interna Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico Dirección Jurídica Dirección de Investigación Dirección de Finanzas Dirección General de Docencia Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas Departamento de Aranceles Escuela de Postgrado Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente Departamento de Química Unidad de Títulos y Grados Unidad de Control Presupuestario Directora del Programa Sra. Guadalupe Pizarro Guerra Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

**PCT** PCT/VBT UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
METROPOLITANA

....

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO